

Municipalidad Provincial de Huaral

ž

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 036-2018-MPH

Huaral, 05 de Febrero de 2018.

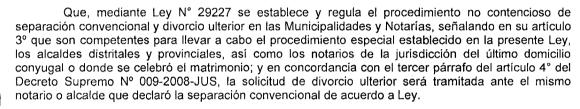
LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

PROVINCIPLO DE HUMANIA

VISTO: El Expediente Administrativo N° 31486-2017 de fecha 29 de Noviembre de 2017, presentada por el señor JOSE LUIS TUPIA APOLINARES, mediante el cual solicita la disolución matrimonial contraído con NANCY ELVIRA COLAN HUAPALLA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el último párrafo del artículo 4° de la Constitución Política del Perú, establece la forma del matrimonio y las causas de separación y de disolución son reguladas por la Ley.



Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 7º de la Ley Nº 29227 en concordancia con el artículo 13º de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, señalan que transcurridos dos (02) meses de emitida la resolución del alcaldía, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde la disolución del vínculo matrimonial.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 237-2017-MPH, de fecha 14 de Agosto de 2017, se resolvió declarar la Separación Convencional de don JOSE LUIS TUPIA APOLINARES y doña NANCY ELVIRA COLAN HUAPALLA, cuyo matrimonio fue celebrado en la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante documento del visto el señor JOSE LUIS TUPIA APOLINARES, solicita la disolución matrimonial contraído con doña NANCY ELVIRA COLAN HUAPALLA.



Que, en este sentido, mediante Informe Legal Nº 0106-2018-MPGAJ, de fecha 01 de Febrero de 2018 el Abogado Responsable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior remite el expediente a efectos de que se declare mediante acto resolutivo la disolución del vínculo matrimonial de don JOSE LUIS TUPIA APOLINARES y doña NANCY ELVIRA COLAN HUAPALLA, dándose conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 29227,Ley que Regula el Procedimiento No Contenciosos de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias y el artículo 13° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS.

QUE, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N°27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 29227- LEY QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR EN LAS MUNICIPALIDADES Y NOTARÍA; Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 009-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR Disuelto el Vínculo Matrimonial celebrado entre don JOSE LUIS TUPIA APOLINARES y doña NANCY ELVIRA COLAN HUAPALLA, cuyo matrimonio fue celebrado en la Municipalidad Provincial de Huaral.

000126



Municipalidad Provincial de Huaral

ŧ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 036-2018-MPH

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Secretaría General emita los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en el registro correspondiente por su cuenta y costo.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que la presente Resolución agota el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior celebrado ante la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Subgerencia de Registro Civil y a las demás áreas en los que les corresponda.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI Alcaidesa de Huarai

